

106



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2024-GM/MDC

Carabayllo, 22 de febrero de 2024

VISTO:

La Carta N° 053-2023-CONSORCIO-RM, del Consorcio REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR Y MAVIC; Informe N° 0078-2024-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; Memorando N° 122-2024-GAF/MDC, Memorando N° 143-2024-GAF/MDC, Memorando N° 168-2024-GAF/MDC, Memorando N° 188-2024-GAF/MDC, Memorando N° 210-2024-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 091-2024-SGT-GAF/MDC, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 052-2024-SGC-GAF/MDC, Informe N° 062-2024-SGC-GAF/MDC, de la Subgerencia de Contabilidad; Informe N° 054-2024-SGP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 035-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece al devengado, como aquel acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, siendo que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17, define al devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, ello, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, siendo que la formalización se otorga con la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el Sistema Integrado de la Administración Financiera (SIAF-RP) luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda, 1) recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2) efectiva prestación de los servicios contratados, 3) cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;





Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo en su artículo 7 que, el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 300-2021-GGM/MDC, se resolvió aprobar la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 002-2021-GAF-MDC, teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes que por diversos motivos no fueron comprendidos y/o devengados en anteriores ejercicios Presupuestales;

Que, mediante Informe N° 078-2024-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, informa del trámite para reconocimiento de deuda de siete (07) expedientes impagos, los que son detallados en su Anexo N° 01, y sobre los que indica que corresponden a la adquisición de bienes y servicios menores a 8 UIT y contratos provenientes de procesos de selección convocados por la entidad y los cuales no pudieron ser abonados pues como informó la Subgerencia de Tesorería con Informe N° 016-2024-SGT-GAF/MDC el rubro al que fueron afectados presupuestalmente no cuenta con saldo financiero; indica también que en los expedientes detallados en el Anexo N° 01 se ha cumplido con todo el procedimiento técnico y administrativo que dio origen a la deuda, la entrega efectiva del servicio y la existencia de la conformidad expedida por la área usuaria, esto es que los expedientes cuentan con la totalidad de los documentos en original, en lo que se valora el cumplimiento de los presupuestos establecidos de a) requerimiento del área usuaria, b) recepción satisfactoria de servicio, conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia, y c) la conformidad de recepción de los bienes o prestación del servicio; por lo que la Subgerencia de Logística concluye considerando que se debe declarar procedente el reconocimiento de deuda por la suma total de S/1,992,027.60 (Un millón novecientos noventa y dos mil veintisiete con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 091-2024-SGT-GAF/MDC, la Subgerencia de Tesorería, informa que procedió a verificar en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) la ejecución de la fase de gastos de los expedientes según Anexo N° 01 remitido por la Subgerencia de Logística, no encontrándose giro a favor de los proveedores mencionados;

Que, mediante Informe N° 052-2024-SGC-GAF/MDC, la Subgerencia de Contabilidad indica respecto a los expedientes detallados en el Anexo N° 01 del Informe N° 0078-2024-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística, que respecto de ellos se ha realizado el control previo, no encontrándose observaciones, debiéndose continuar con el proceso de reconocimiento de deuda de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-GAF/MDC "Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo"





Que, a pedido de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 054-2024-SGP/GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto informa que, de analizado el presupuesto institucional se cuenta con disponibilidad presupuestal para poder atender los reconocimientos, hasta por el monto solicitado, siendo este requisito indispensable para iniciar el trámite de reconocimiento de deuda, asimismo, se debe considerar la disponibilidad financiera, a fin de que se respete el principio de equilibrio presupuestario;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 035-2024-GAJ/MDC, emite opinión favorable para proceder con el reconocimiento de deuda a favor de proveedores debiendo continuar con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnico y legal favorables, el Visto de la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás gerencias y subgerencias que tienen la condición de áreas usuarias según Anexo N° 01; en uso de las facultades conferidas por el ROF vigente; y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC por la que en su numeral 21) de su artículo primero se delega al Gerente Municipal la atribución y facultad de reconocer créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda de crédito devengado y su abono a favor de los **PROVEEDORES INDICADOS EN EL ANEXO N° 01**, siendo este parte integrante de la presente resolución; hasta por la suma total de S/1,992,027.60 (Un millón novecientos noventa y dos mil veintisiete con 60/100 soles), incluido el I.G.V., conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago de la deuda reconocida en el artículo primero deberá efectuarse bajo un estricto control del marco legal vigente y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 36.4) del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, su Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, dispongan las medidas para el cumplimiento de la presente resolución conforme al marco legal vigente que lo regula.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO N° 01

N°	N° O/S - O/C- CONTRATO	N° SIAF - 2023	PROVEEDOR	CONCEPTO	RUC	AREA USUARIA	MONTO	FOLIOS
1	CONTRATO COMPLEMENTARIO AL 023-2021-GAF-MDC	-	CONSORCIO REPRESENTACIONES DEL SUR Y MAVIC	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CARABAYLLO	20475833229	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA	S/. 710,358.60	793
2	CONTRATO COMPLEMENTARIO AL 023-2021-GAF-MDC	-	CONSORCIO REPRESENTACIONES DEL SUR Y MAVIC	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CARABAYLLO	20475833229	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA	S/. 703,347.75	795
3	CONTRATO COMPLEMENTARIO AL 023-2021-GAF-MDC	-	CONSORCIO REPRESENTACIONES DEL SUR Y MAVIC	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CARABAYLLO	20475833229	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA	S/. 330,449.70	287
4	14844	16307	PETRAMAS S.A.C	SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	20297566866	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 101,883.15	629
5	13560	14901	PETRAMAS S.A.C	SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	20297566866	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	S/. 100,058.40	606
6	14864	16391	PORONGO CORDOVA JUAN CARLOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PINTADO DE MUROS	15420909052	SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL	S/. 25,630.00	23
7	14865	16390	PORONGO CORDOVA JUAN CARLOS	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS Y VENTANAS	15420909052	SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL	S/. 20,300.00	23
TOTAL							S/. 1,992,027.60	

